

ACUERDO # 106



HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 28 de septiembre de 2017, la Diputada Guadalupe Celia Flores Escobedo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, elevó a la consideración de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y al Instituto Nacional Electoral, a resguardar la legalidad en la contratación de personal por parte del Organismo Público Local Electoral, para las funciones electorales correspondientes y destinar una partida presupuestal a las víctimas de las recientes catástrofes naturales en México.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea, se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERNADO PRIMERO.- La iniciante justificó su iniciativa en la siguiente:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con respecto al posicionamiento durante la aprobación de la Cuenta Pública 2015, donde se especificó que es obligación de la Auditoría Superior del Estado perfeccionar sus procedimientos de fiscalización, así como abrir un marco más amplio de evaluaciones a los entes públicos, se retoma un tema que es del particular y trascendente interés ciudadano.

En los últimos días hemos sido testigos de cómo la autoridad electoral en Zacatecas ha desarrollado una intensa estrategia mediática para intentar posicionar en el ánimo ciudadano la necesidad de más recursos para desarrollar sus tareas inherentes.

Sin embargo, hasta el momento, el Organismo Público Local Electoral de Zacatecas no ha dado la cara a la sociedad con respecto a las anomalías en la administración de sus presupuestos, situación que también los medios de comunicación han registrado, y que aquí fue retomada durante la discusión del pasado dictamen de Cuenta Pública.

En un resumen del caso en particular, las informaciones vertidas en espacios informativos y que hemos investigado a detalle, apuntan hacia el uso ilícito de recursos de parte del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas durante el ejercicio 2015, cuando hizo caso omiso a lo que ésta Soberanía dispuso en la reforma a su Ley Orgánica en ese mismo año.

Específicamente, lo correspondiente a algunos artículos transitorios en donde la anterior Legislatura, en ánimo de usar óptimamente los recursos humanos del Instituto, consensó que

algunas áreas técnicas de nueva creación a partir de la reforma política federal de 2014 fueran ocupadas por personal que ya contaba con una plaza asignada, y por ende con un contrato, hasta antes de la armonización legal de junio de 2015.



En los artículos Sexto y Séptimo transitorios de la Ley Orgánica del IEEZ, la normatividad obliga al Consejo General del Instituto, en un término de sesenta días a partir de la entrada en vigor del Decreto, integrar la Unidad de lo Contencioso Electoral y la Oficialía Electoral, así como la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, con base en las plazas existentes a la fecha de la entrada en vigor de dicho ordenamiento.

Los acuerdos ACG-IEEZ-080/VI/2015, ACG-IEEZ-081/VI/2015 y ACG-IEEZ-083/VI/2015, documentos donde se registra precisamente el ingreso de los titulares de Oficialía Electoral, Contencioso Electoral y Vinculación con el INE, se desprende que únicamente éste último contaba con una plaza antes de la reforma a la Ley Orgánica.

En el caso de la Unidad Técnica de la Oficialía Electoral y de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, el mismo Instituto reconoce que no ocupaban una plaza antes de su designación, con ello el OPLE no sólo concede el uso ilícito de los recursos, sino que limita los derechos que resguardan los transitorios de la Ley Orgánica para los funcionarios que contaran con un contrato antes de 2015.

Posteriormente, el 29 de Diciembre del mismo año el IEEZ repite la fórmula para la asignación de plazas al contratar de forma eventual, de enero a junio de 2016, a seis funcionarios que hasta el momento no contaban con una plaza existente para apoyar las tareas de la Oficialía Electoral y lo Contencioso Electoral, según lo establecido en el acuerdo de Consejo General ACG-IEEZ-094/VI/2015.

El acuerdo referido refrenda la resistencia de la autoridad electoral para ajustarse a las disposiciones de la reforma a la Ley Orgánica del Instituto.



Con ello también vulnera la legalidad de su actuar y compromete recursos valiosos que el mismo OPLE pudo haber utilizado para otros fines, en especial ahora que gestionan una ampliación presupuestal que parece ir al saneamiento de sus finanzas, por esta administración indebida de recursos, en lo que se refiere a los gastos electorales.

Recordemos especialmente que, después de la reforma política federal 2014, las cargas de trabajo del Organismo Público Local Electoral son menores, ya que la facultad de atracción del INE ha sido ejercida en distintas actividades como la fiscalización y capacitación electoral, además de atravesar un filtro de homologación de los procedimientos administrativos a nivel nacional, lo que deja al IEEZ con menos responsabilidades de las que venía ejerciendo hasta antes del 2015; sin embargo y contrario a esta lógica administrativa, pareciera que ahora el Instituto necesita más financiamiento.

Todavía el pasado 7 de septiembre del presente año la autoridad electoral reincidió en las conductas aquí señaladas, ya que volvió a contratar personal de Coordinación para la Unidad de la Oficialía Electoral, sin que observara lo establecido en los transitorios de la Ley Orgánica del Instituto. Lo anterior, con respecto a lo aprobado por el Consejo General en el acuerdo ACG-IEEZ-039/VI/2017.

¿Qué esperar entonces de un Organismo Público Local Electoral que no responde al margen de legalidad impuesto para la vida electoral de nuestro Estado, y aunado a ello se manifiesta incisivamente porque se giren más recursos a sus arcas? ¿Hay legitimidad en la petición que extiende el IEEZ a este cuerpo legislativo? ¿Por qué no revisten y cuidan la ley que los consejeros protestaron hacer resguardar?.

Zacatecas enfrenta un rezago importante para sostener la nómina magisterial al cierre de año. A ello se suma que la hacienda pública nacional se encuentra en un reencauzamiento prioritario hacia programas de reconstrucción que permitan subsanar las muy lamentables pérdidas de nuestros hermanos y hermanas en las costas y el centro del país por las recientes catástrofes naturales.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

¿Dónde está la sensibilidad del Organismo Público Local Electoral ante el crítico escenario?.

No se está en contra de cualquier gestión extraordinaria de recursos, que quede bien claro. Pero es obligación de los entes públicos administrar con transparencia y legalidad el presupuesto que se les ha sido destinado.

Contratar personal en contra de lo establecido por la propia ley no sólo da una muestra del poco respeto con el que la autoridad asume el marco normativo que le corresponde, sino que obliga a preguntar ¿en qué otros rubros el OPLE no cumple a cabalidad con las disposiciones normativas?.

Todo ello obliga al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas a dotar de orden y legalidad el uso de sus recursos.

En tal virtud esta Asamblea Popular exhorta al Organismo Público Local Electoral Zacatecas para que, previo a la gestión de recursos extraordinarios, muestre a la ciudadanía el ordenamiento financiero el cual debe prevalecer en su actuar. De lo contrario, acompañaremos y consentiremos actos de ilegalidad expuestos y manifiestos por el organismo autónomo electoral.

Igualmente, se solicita de manera atenta al Instituto Nacional Electoral iniciar los procedimientos correspondientes de observación y/o sanción a quien o quienes resulten responsables por estos actos que rompen con la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, y que tienen sustento en los acuerdos citados en el presente Acuerdo.



Al mismo tiempo se exhorta de la manera más atenta al OPLE Zacatecas, a unirse al consenso de los partidos políticos con la finalidad de destinar una partida de sus recursos para los afectados por los desastres naturales de las últimas semanas en distintas regiones de nuestro país.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO
El árbitro electoral si bien es la autoridad que resuelve los conflictos entre los partidos, también es un actor político de nuestra democracia y puede unirse al reclamo legítimo nacional por un presupuesto suficiente que atienda las contingencias que afectaron de manera grave a miles de familias mexicanas, las cuales han perdido parte importante de su patrimonio, así como las vidas de sus seres queridos.

¡Respondamos con CONGRUENCIA ante la emergencia nacional!

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y al Instituto Nacional Electoral a resguardar la legalidad en la contratación de personal por parte del OPLE para las funciones electorales correspondientes, y destinar una partida presupuestal a las víctimas de las recientes catástrofes naturales en México.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda
Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de
septiembre del año dos mil diecisiete.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRESIDENTE

DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. MÓNICA BORREGO ESTRADA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO